



ACTA DE INICIO

No. Del contrato, orden de compra o convenio	151795
Área Técnica Responsable	DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Nombre del supervisor o interventor	CONSORCIO CSC MOVIESCOLAR 25
Nombre del Contratista o conveniente	UNION TEMPORAL LCT-2022
Fecha de suscripción del contrato, orden de compra o convenio	15/09/2025
Fecha de expedición del CRP	18/09/2025
Fecha de aprobación de la Póliza	23/09/2025
Fecha de inicio de la Cobertura de la ARL	N/A
Fecha de inicio de la ejecución contrato	01/10/2025
Fecha de Terminación de acuerdo con el plazo del contrato o convenio	30/6/2026
Hace parte integral de la presente acta de inicio los siguientes documentos:	1.“ANEXO_1_TECNICO Rutas 23Seg Acuerdo Marco octubre2025” y “Estudios Previos Rutas 23SegAMPoctubreLIMPIO VF R” emitido por la SED y entregado al proveedor en la etapa precontractual, en el que se establecen los aspectos necesarios para la ejecución de la orden de compra, sus especificaciones técnicas, de operación y de calidad. 2.Correo electrónico enviado por la SED por medio de la interventoría, de fecha 23 de septiembre de 2025, en el que se adjunta archivo “Sabana de rutas SEG 9” en el que la SED relaciona las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra, información que podrá ser objeto de ajuste, aumentos, actualización y/o modificación conforme a las necesidades de la SED. 3.Correo electrónico enviado por la SED por medio de la interventoría, de fecha 23 de septiembre de 2025, en el que se adjunta archivo “Dinámica de paraderos SEG 9” que contiene la información referente al cronograma de las rutas/destinos del servicio indicando las fechas, días y horarios, información que podrá ser objeto de ajuste, aumentos, actualización y/o modificación conforme a las necesidades de la SED. 4.Correo electrónico enviado por la SED por medio de la interventoría, de fecha 23 de septiembre de 2025, en el que se adjunta archivo “LB_SEG 9” que contiene la relación del número de personas que tomarán el servicio, información que podrá ser objeto de ajuste, aumentos, actualización y/o modificación conforme a las necesidades de la SED. 5. Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor deberá prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida, para lo anterior



	se remitirá correo electrónico enviado por la SED por medio de la interventoría, con la relación de las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013, información que podrá ser objeto de ajustes, aumentos, actualización y/o modificación conforme a las necesidades de la SED. 6. Cumplir con los lineamientos establecidos por la SED en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo señalado en el correo electrónico remitido por la SED a través de la interventoría, de fecha 17 de septiembre de 2025, en el cual se adjunta el archivo “14-MG-010” denominado Guía de requisitos específicos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la contratación y adquisición de bienes y servicios, sin perjuicio del cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, transporte escolar, y demás disposiciones aplicables al servicio contratado. 7.Los recursos y horas asignadas a cada tipología son indicativas y susceptibles de variación de acuerdo con la dinámica y las necesidades del servicio y de la operación. De esta forma, la facturación de las horas se realizará según la tipología para la prestación del servicio, de acuerdo con las tarifas establecidas en la orden de compra y teniendo en consideración no superar el valor total de la misma. Lo anterior de conformidad con el comportamiento histórico de la operación de rutas escolares en el Distrito Capital en las zonas urbanas y rurales, teniendo en cuenta que las rutas se activan de conformidad con las necesidades propias de la operación, y las tipologías vehiculares se modifican teniendo en cuenta la ocupación del vehículo de acuerdo con la solicitud de las Instituciones Educativas. 8.La operación de rutas escolares en el Distrito Capital en las zonas urbanas y rurales se activan de conformidad con las necesidades propias de la operación y se informará sobre su activación gradual, de acuerdo con la dinámica de las solicitudes de las instituciones educativas y la necesidad de la SED. 9.Las diferencias que surgieren entre las partes, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del convenio, podrán ser dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en el marco
--	---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

	normativo y jurídico vigente. 10.La operación de las rutas escolares en el Distrito Capital es dinámica, tal como lo reflejan las sábanas de rutas y el hecho en que el uso de las diferentes tipologías varía constantemente dependiendo de las necesidades de la operación y solicitudes de las IED, por lo anterior las cantidades de vehículos y tipologías pueden variar durante la operación de rutas regulares y complementarias. 11.En casos excepcionales, se prestará el servicio para directivos docentes, docentes, personal administrativo para este particular en todo caso requiere previa autorización por parte de la Dirección de Bienestar Estudiantil. 12.En ningún caso el contratista debe realizar ajustes en la prestación del servicio sin previa solicitud y autorización de la interventoría o Nivel central de la SED, teniendo en cuenta, que todo cambio presentado en la operación sin autorización de la Interventoría y la Dirección de Bienestar Estudiantil no será reconocido. 13.El inicio de la operación de cada orden de compra estará sujeta al agotamiento de los recursos de las órdenes de compra que se encuentra en ejecución de conformidad con las necesidades de la SED. 14.Cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones establecidos en el Manual Operativo del Programa de Movilidad escolar vigente. 15. Cumplir y garantizar la aplicación de las políticas, directrices y prácticas definidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SED, incluyendo la adopción de medidas para la prevención, mitigación y control de impactos ambientales derivados de la operación de las rutas escolares, tales como la adecuada gestión de residuos, el uso racional de los recursos, la minimización de emisiones contaminantes y la promoción de buenas prácticas ambientales.
--	---

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Proveedor
Nombre: Lida Chacón Orjuela
Representante Legal Suplente
UNION TEMPORAL LCT-2022

Firma del Interventor
Nombre: Astrid Rocío Roca Patiño
Representante Legal
CONSORCIO CSC MOVIESCOLAR 25